

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| 16.- SANCHEZ FERNANDEZ; Juan Manuel | 158.911 |
| 17.- SANCHEZ JURADO, Manuel         | 143.281 |
| 18.- SANTOS ZARAGOZA, Antonio       | 160.641 |

## GRANADA

|                                          |         |
|------------------------------------------|---------|
| 1.- AGUDO SANCHEZ, Juan                  | 153.141 |
| 2.- ALONSO ALONSO; Antonio               | 151.228 |
| 3.- BOCANEGRA VELA; Salvador             | 165.165 |
| 4.- CASADO LOPEZ, Diego                  | 147.155 |
| 5.- CERVERA CANO, José M <sup>a</sup>    | 153.604 |
| 6.- GARCIA RIOS, José Carlos             | 172.091 |
| 7.- GARCIA VILLENA, Francisco            | 186.153 |
| 8.- GIL ROMERO, Juan Diego               | 199.344 |
| 9.- LARDON MORENO, Antonio               | 153.704 |
| 10.- LUNA RODRIGUEZ, Antonio             | 153.727 |
| 11.- MESA MOLINA, Miguel                 | 144.517 |
| 12.- MONTES HEREDIA, Antonio Jesús       | 153.774 |
| 13.- PEDRAZA YESTE, Lucía M <sup>a</sup> | 142.971 |
| 14.- PEREA CAÑAS, Julio                  | 136.779 |
| 15.- PEREZ PEREZ, Juan Manuel            | 181.973 |
| 16.- QUESADA GARCIA, Antonio Lorenzo     | 144.905 |
| 17.- RAMIREZ AVILES, Alfredo             | 178.534 |

## PROVINCIA

## NOMBRE Y APELLIDOS

## Nº R.P.

## GRANADA

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| 18.- URBANO BOLIVAR, Manuel | 142.915 |
|-----------------------------|---------|

## HUELVA

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| 1.- MANTERO PEREZ, Iaidoro     | 140.503 |
| 2.- SANCHEZ BORRERO, José Luis | 176.528 |
| 3.- SANCHEZ DIAZ, Francisco    | 167.490 |

## JAEN

|                                          |         |
|------------------------------------------|---------|
| 1.- BALBIN GARRIDO; Juan                 | 165.468 |
| 2.- BUENO JURADO, Antonio                | 154.351 |
| 3.- CANO BENAVIDES, Miguel de los Santos | 162.207 |
| 4.- CARRASCO RAMO, Miguel Luis           | 143.839 |
| 5.- EZQUERRO AMARO, José                 | 191.266 |
| 6.- GARCIA MOLINA; Francisco             | 144.968 |
| 7.- GARRIDO LABELLA, Ricardo             | 141.628 |
| 8.- LIETOR MORALES, José                 | 165.183 |
| 9.- LOPEZ GARZON; José Antonio           | 097.256 |
| 10.- MARTINEZ PALACIOS, Casiano          | 185.905 |
| 11.- MARTOS RAMOS; Rosario               | 137.366 |
| 12.- MOLINA GENAVE, Gaspar               | 160.510 |
| 13.- MOLINA MORENO, José Carlos          | 097.797 |
| 14.- NAVARRO PALACIOS; Antonio           | 155.192 |
| 15.- ORTIZ MORALES, Cristobal            | 152.329 |
| 16.- PEREÑA RAMOS; Vicente               | 156.886 |
| 17.- PRIETO PRIETO, Juan José            | 134.574 |
| 18.- ROMERO LORENTE; Pedro               | 096.515 |
| 19.- TISCAR GONZALEZ; Antonio            | 177.281 |
| 20.- ZAFRA BARRAGAN, Cándida             | 192.956 |

## MALAGA

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| 1.- JIMENEZ PIANO; Francisco Javier | 146.198 |
| 2.- PLATERO CABAL, José Luis        | 153.360 |

## SEVILLA

|                                         |         |
|-----------------------------------------|---------|
| 1.- ANTEQUERA DE LA TORRE, José Joaquín | 153.989 |
| 2.- GARCIA FERNANDEZ; José María        | 161.664 |
| 3.- GARCIA GARCIA; Juan Manuel          | 152.777 |
| 4.- JADRAQUE CASTELLANOS, Miguel Angel  | 139.631 |
| 5.- JIMENEZ PALACIOS; José              | 112.277 |

## PROVINCIA

## NOMBRE Y APELLIDOS

## Nº R.P.

## SEVILLA

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| 6.- NUÑEZ SANCHEZ, Sebastian J. | 167.478 |
| 7.- PEREZ MARTOS, José María    | 190.775 |
| 8.- RAMOS JEREZ, Antonio        | 138.251 |
| 9.- ROCA BRINES, Juan Lorenzo   | 188.666 |

en la escala de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, convocadas por Orden de 1 de julio de 1985.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1985 (BOJA de 23 de julio), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base X de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dicha base, tiene a bien resolver.

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición al opositor D. Enrique Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.270.556, en la asignatura de Dibujo, nombrado funcionario en prácticas por Orden de 2 de febrero de 1987 (BOJA de 10 de febrero) y que aparece aprobado en dicho concurso-oposición por Orden de 7 de octubre de 1985 (BOJA de 19 de octubre).

Segundo. El interesado podrá interponer recurso de reposición contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 7 de julio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provincial de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas en la escala de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores y escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 1986.*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de septiembre de 1986 (BOJA de 19 de septiembre), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dicha base, tiene a bien resolver.

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 2 de febrero de 1987 (BOJA de 10 de febrero) y que aparecen aprobados en dicho concurso-oposición por Orden de 9 de enero de 1987 (BOJA de 23 de enero) relacionados en el Anexo I.

Segundo. Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 7 de julio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

## ANEXO I

## Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas

| Asignatura | Apellidos y Nombre                 | D.N.I.     |
|------------|------------------------------------|------------|
| Dibujo     | Pijuán Molina, José M <sup>a</sup> | 30.054.241 |

## Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas

|                       |                                         |            |
|-----------------------|-----------------------------------------|------------|
| Prácticas Electrónico | Montero Ramírez, Emilio Fco.            | 30.467.612 |
| Prácticas de Química  | Viciano Francisco, M <sup>a</sup> Jesús | 26.200.756 |
| Prácticas de Química  | Peña Chamorro, Antonio                  | 30.442.969 |

*RESOLUCION de 7 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas*

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.*

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para lo que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Córdoba, 6 de julio de 1987.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

#### ANEXO

| Expediente | Nombre                                          | Subvención |
|------------|-------------------------------------------------|------------|
| CO-01/87   | Salvador, Ant <sup>o</sup> y Bernardo Raya Raya | 990.961    |
| CO-02/87   | Cereales Ayala, S.L.                            | 2.827.127  |
| CO-03/87   | Copiadoras de Córdoba, S.A.                     | 795.387    |
| CO-04/87   | Rafael León Arenas                              | 500.632    |

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n<sup>o</sup> 3 de Sevilla, de 9 de abril de 1986, recaída en autos 291/86 instados por doña M<sup>a</sup> Dolores Mahindo Parra.*

Ilmos. Sres.:

La Sentencia de 9 de abril de 1986 de la Magistratura de Trabajo n<sup>o</sup> 3 de Sevilla y su provincia, dictada en autos 291/86 a instancia de Dña. M<sup>a</sup> Dolores Mahindo Parra, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulado por Dña. María Dolores Mahindo Parra contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca) y contra la Administración del Estado (Ministerio de Agricultura y Pesca) debo declarar y declaro como fecha de comienzo de la relación laboral de la actora la de 15 de octubre de 1971 y su derecho al cobro de complemento de antigüedad con referencia a la fecha indicada, condenando a los organismos demandados a estar y pasar por tal declaración».

Esta Consejería, a las efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejera y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

*ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n<sup>o</sup> 5 de Sevilla, de 16 de marzo de 1987, recaída en autos 236/87 instados por D. Antonio Regino Contreras.*

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n<sup>o</sup> 5 de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 16 de marzo de 1987 recaída en autos 236/87 seguidos a instancia de D. Antonio Regino Contreras. Dicha Sentencia cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Regino Contreras contra la Junta de Andalucía (Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Los Palacios, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria) debo condenar y condeno a ésta a que le abone a aquél la suma de noventa y cinco mil doscientas pesetas».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

*ORDEN de 10 de julio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Magistratura de Trabajo n<sup>o</sup> 2 de Sevilla de 20 de septiembre de 1985, recaída en autos 909/85 instados por doña Mercedes González Bernal.*

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n<sup>o</sup> 2 de Sevilla ha dictado Sentencia n<sup>o</sup> 524 de fecha 20 de septiembre de 1985 en autos 909/85 seguidos a instancia de Dña. Mercedes González Bernal. Dicha Sentencia, que ha sido confirmada por otra n<sup>o</sup> 943-II de 11 de noviembre de 1986 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, en su parte dispositiva, dice así:

«Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción opuesta por el Ministerio de Agricultura y Pesca y estimando la demanda formulada por Mercedes González Bernal contra Ministerio de Agricultura y Pesca y Junta de Andalucía —Consejería de Agricultura y Pesca— debo condenar y condeno a ambas demandas a la obligación de pagar a la demandante la cantidad de 675.021 ptas., de las que las primeras 362.329 ptas. responderán solidariamente ambas demandadas y del resto hasta alcanzar las 675.021 ptas. únicamente la demandada Junta de Andalucía —Consejería de Agricultura y Pesca—».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26-3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 10 de julio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos y seminarios de reciclaje y perfeccionamiento del profesorado universitario a través de los ICES de las universidades andaluzas.*

Las tareas de formación y perfeccionamiento del profesorado constituyen uno de los elementos esenciales para el adecuado cumplimiento del Servicio de la Educación Superior que define la actividad de la Universidad en nuestra sociedad.